



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 419

-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 JUN 2023

VISTO: El Informe N° 600-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2677236 y Reg. Exp. N° 1972286, y demás documentación adjunta en un total de tres (03) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta N° 004-2023/ERCQ/SO-MSAPLVyO de fecha de 26 de Enero de 2023, el Supervisor de Obra EDWIN RAFAEL CARDENAS QUINTO formula su renuncia voluntaria por motivos de salud al Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE VACAPUCLLANA Y OCCACHACRA, DISTRITO DE ANCHONGA – ANGARAES - HUANCAVELICA”** y mediante Informe N° 091-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO de fecha 08 de febrero 2023, emite pronunciamiento a través del cual se acepta la renuncia al Contrato de Locación de Servicios N° 481-2022/ORA/CC, por lo que, en merito al tercer párrafo de la cláusula Décima Segunda: Condición Resolutoria del Contrato, y con fecha 13 de febrero de 2023, las partes suscriben el acta de Resolución de Contrato por mutuo acuerdo con relación al contrato N° 481-2022/ORA/CC;

Que, mediante Informe N° 600-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 18 de mayo del 2023 y de conformidad al artículo 186° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 aprobada mediante D.S. N° 344-2018-EF; el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita designar como Inspector de Obra, proponiendo al **Ing. PAVEL ALDO YUPARI ANYAIPOMA** con CIP 063200. Por lo que corresponde emitir el presente acto resolutorio;

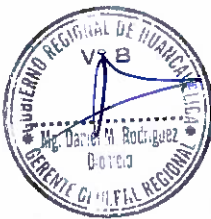
Estando a lo informado, y;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 421- GOB.REG-HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir de la fecha al **Ing. PAVEL ALDO YUPARI ANYAIPOMA**, con CIP 063200 como Inspector de Obra del Proyecto: **“Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en las Localidades de Vacapucllana y Occachacra, Distrito de Anchonga – Angaraes - Huancavelica”**, con CUI N° 2308501, debiendo desarrollar sus funciones que sobre el particular rige.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 419 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 JUN 2023

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Supervisión y Liquidación y al interesado, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
[Signature]
Mg. Daniel M. Rodríguez D'Onicío
GERENTE GENERAL REGIONAL

